

RESOLUCION NUMERO 031 DEL 04 DE JULIO 2025



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA,

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Caldas - Antioquia, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 expresa: "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que, en cumplimiento de los principios, en especial los de publicidad y transparencia, la Corporación tiene la necesidad de contratar los servicios para la publicación y divulgación de las actividades inherentes al desarrollo del Concejo Municipal y sus Corporados, en un medio impreso de divulgación gratuita en el Municipio, en aras de ampliar a audiencia al distribuir la información de manera masiva en puntos clave del Municipio (supermercados, panaderías, entidades públicas, barrios etc), lo que garantiza que la información llegue a un segmento más amplio de la población, especialmente adultos mayores o aquellos con menor alfabetización digital.

Por tanto, el Concejo Municipal requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto: "Prestación de servicios para la publicación y divulgación de las actividades inherentes al desarrollo del Concejo Municipal y sus Corporados en el periódico Municipal de Caldas".

Que según se indicó en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", de conformidad con el siguiente análisis:

Que en la actualidad, en el Municipio de Caldas, si bien se tiene acceso a medios masivo de comunicación del orden departamental y nacional, tales como el Colombiano, el Mundo, el

RESOLUCION NUMERO 031 DEL 04 DE JULIO 2025



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Tiempo, etc estos conllevan un costo para los ciudadanos, limitando el acceso a la información para aquellos ciudadanos que no cuentan con recursos o que dentro de sus necesidades no se encuentre el acceder a la adquisición de periódicos, no obstante, a la fecha el periódico-revista "El Aguacero" el cual, cuenta con amplia circulación en el Municipio, cumple con la característica de la gratuidad, y amplia circulación con más de 5000 periódicos- revistas entregadas de manera mensual a los ciudadanos, de lo que se destacan que su distribución se realiza de manera personal en los establecimientos de comercio y a los ciudadanos del Municipio, y cuyo enfoque periodístico se centra en resaltar buenas acciones, personajes destacados, historias destacadas y en general, reportajes que resaltan la identidad local del Municipio.

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, porque de acuerdo con la documentación presentada por el proveedor JAIRO ALONSO LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.641.240 el mismo, actúa como fundador, propietario y director del periódico Revista "El Aguacero".

Que, de acuerdo con los estudios previos, el presupuesto para la contratación es por la suma de \$8.579.998 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1114 del 25 de junio de 2025.

Que según se establece en los estudios previos, al contratista le serán exigidas las siguientes condiciones: 1. Adaptar o diseñar la publicación según las especificaciones del periódico - revista "El Aguacero". 2. Gestionar la aprobación y validación del contenido por parte del Concejo Municipal antes de su publicación. 3. Efectuar la publicación en el Periódico - revista "El Aguacero" con incidencia y circulación en el Municipio de Caldas (Antioquia) de las actividades inherentes al desarrollo del Concejo Municipal y sus Corporados en el periódico Municipal de Caldas "El Aguacero". 4. Efectuar la publicación - difusión impresa a través del tiraje de 5000 ejemplares con una periodicidad mensual, formato tabloide en papel periódico y/o equivalente. 5. Entregar copia digital del ejemplar del periódico con la publicación de manera mensual al supervisor, y allegar un número mínimo de 20 ejemplares para los Honorables Concejales y personal de la Corporación. 6. Allegar la certificación de publicación

RESOLUCION NUMERO 031 DEL 04 DE JULIO 2025



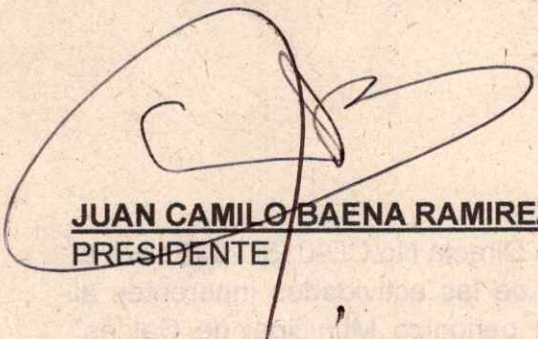
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

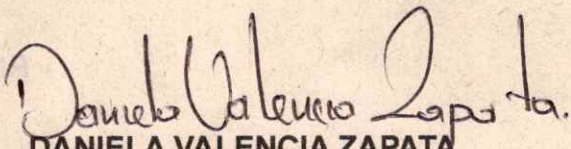
ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN CAMILO BAENA RAMIREZ
PRESIDENTE


DANIELA VALENCIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NUMERO 031 DEL 04 DE JULIO 2025



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

emitida por el medio al Supervisor del Contrato de manera mensual. 7. Las demás que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual previa concertación con el supervisor del contrato.

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y las oficinas del Concejo Municipal ubicado en la carrera carrera 51 N° 127 sur 41, teléfono 3788500.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar el proceso de Contratación Directa No.CD-015- 2025 para el "Prestación de servicios para la publicación y divulgación de las actividades inherentes al desarrollo del Concejo Municipal y sus Corporados en el periódico Municipal de Caldas" atendiendo lo dispuesto en la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la secretaria general del Concejo Municipal de Caldas - Antioquia, publicar el presente acto administrativo en la Página Web institucional: <https://concejodecaldas.com/> y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co